



**XX**

JORNADAS DE  
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS - UNNE

**2024**

*2 décadas de ciencia compartida:  
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



**XX Jornadas de  
Comunicaciones  
Científicas de la Facultad  
de Derecho y Ciencias  
Sociales y Políticas**

**UNNE**

**2024**

**Dos décadas de ciencia compartida:  
raíces hacia nuevos horizontes**

**Corrientes - Argentina**



**Dirección General**  
Dr. Mario R. Villegas

**Dirección Editorial**  
Dra. Lorena Gallardo

**Coordinación editorial y compilación**  
Esp. Martín M. Chalup  
Abg. M. Benjamin Gamarra

**Asistentes – Colaboradores**  
Lic. Agustina M. Bergadá

**Edición**  
Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Salta 459 • C.P. 3400  
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

# EL GRADO DE DESARROLLO DEL INDICADOR ODS 11.3.2 EN CAMBIOS DE DESTINO DE USO DE SUELO EN EL BARRIO ARAZATY DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Pozzer, Gerardo A.; Denmon, Daniel E.

*gerardo.pozzer@gmail.com*

## RESUMEN

La presente comunicación plantea la necesidad de analizar el grado de desarrollo del Indicador ODS 11.3.2 sobre participación directa de la población civil del Barrio Arazaty de la Ciudad de Corrientes en la planificación y la gestión urbana y si funcionan con regularidad y democráticamente los instrumentos de gestión urbana dispuestas por la Ordenanza 1071 con sus modificatorias y excepciones aplicables al caso.

Para ello se analiza la regulación urbana para el distrito mencionado, arribando al resultado de que resulta deficitario la participación social comunitaria en procesos que involucran al barrio como distrito urbano, no cediendo el Estado bajo ninguna forma su omnipresencia reguladora y fiscalizadora.

## PALABRAS CLAVE

Agenda 2030, ambiente, participación ciudadana

## INTRODUCCIÓN

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue aprobada en septiembre de 2015 en la 70ma Cumbre del Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por 193 Jefes de Estado bajo el documento “Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

En el presente trabajo nos centramos en el objetivo 11 por el cual se trata de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Su centralidad surge del informe “ODS 2023” que vaticina nominalmente que más de la mitad de la población mundial reside actualmente en zonas urbanas, una tasa que se prevé que alcance el 70 % para el año 2050. Aproximadamente 1.100 millones de personas viven actualmente en barrios marginales o en

condiciones similares en las ciudades, y se espera que 2.000 millones de personas más vivan en estas condiciones en los próximos 30 años.

De ahí que el Objetivo 11 de Desarrollo Sostenible (ODS), persiga “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, y sea tan importante. Para trazar la/s acción/es del objetivo descripto se plantean metas e indicadores que permitan cuantificarlas.

Así, analizamos la Meta:11.3 que se propone para el año 2030 aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

Para determinar el grado de cumplimiento de esta meta se ha

dispuesto como indicador el 11.3.2 que mide la "Proporción de ciudades que cuentan con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas y funcionan con regularidad y democráticamente".

La meta y su correspondiente indicador relevan que porcentaje de ciudades cumplen y dan a población u organizaciones de la sociedad civil instancias de participación en procesos urbanísticos que las involucran, con clara función diagnóstica para luego poder adoptar acciones para llevar a cabo el cumplimiento del objetivo.

Así, analizamos el grado o proporción en la que se desarrolla este indicador, identificando qué grado de participación directa disponen las normas municipales que legislan en el caso del Barrio Arazaty de la Ciudad de Corrientes. Ello resulta de importancia por la ubicación del distrito urbano en zona de ribera al Río Paraná, el potencial económico de índole inmobiliario, turístico y de esparcimiento que posee y su eventual confrontación con la función residencial, como forma de vislumbrar alternativas de desarrollo urbano sostenible con consenso social.

## MÉTODOS

Se utiliza el método de análisis jurídico cotejando la categoría de análisis determinada por el indicador ODS 11.3.2 con la Ordenanza N° 1071 modificada por Ordenanza 4518 y exceptuada por Ordenanza N° 6832, recopilando datos de fuentes primarias, se analiza el distrito urbano en particular y el grado de desarrollo del indicador mencionado, ya que entendemos al objeto de estudio como un "fenómeno político-social que solo puede ser comprendido en su progreso, la valoración crítica de las normas jurídicas, así como, la apreciación del componente axiológico que subyace en el fenómeno jurídico y su análisis como sistema armónico" (Martínez Montenegro; 2023).

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El ordenamiento del territorio es un proceso político, técnico y administrativo, cuyo objetivo es la gestión ambiental y el desarrollo urbano. Es decir, organizar y administrar la ocupación y uso del espacio para prever las consecuencias de las actividades socioeconómicas. Asimismo, el ordenamiento territorial es una función pública, que puede y debe apoyarse sobre instrumentos jurídicos, sobre acciones administrativas de principios de planificación y participación con carácter pluridisciplinar (cita en Massaris Cabeza, 2002).

El barrio Arazaty, ubicado en el sector suroeste de la ciudad de Corrientes, es el más antiguo de los barrios caracterizados como pesqueros. Se ubica lindando con el puente General Manuel Belgrano al norte, y también con la avenida 3 de abril. Al oeste se ubica la Avenida Costanera Juan Pablo II y al este el barrio San Benito. Es una zona que se caracterizaba por su vínculo con el río Paraná, su cercanía a la zona ribereña, paisajes naturales imponentes y asentamiento de pescadores y ladrilleros.

Este sector de la ciudad concentra un sinfín de servicios sociales, ambientales y económicos. Empezando por este último, se trata de una zona que concentra establecimientos de expansión nocturna, ocio y deportes. Por ello existe variada normativa municipal de aplicación al Barrio.

Así, el código de Planeamiento urbano de la Ciudad de Corrientes Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, determina que el Barrio Arazaty es una zona residencial especial (Re3) con sus propias normas de edificabilidad y de destino.

Además, según la Ordenanza N° 4518 la delimitación de este distrito tuvo por finalidad planificar esta zona de la ciudad como una de densidad poblacional media y alta compatible con servicios de esparcimiento ya que, por ejemplo, la altura máxima como regla es de 9 metros y el frente no podría superar los 15 metros

combinado con servicios como la hotelería, bares y cafeterías, agencias de turismo y de lotería, club social instituciones educativas, balneario y residencial.

Así, la normativa urbana busca compatibilizar un lugar de expansión residencial y que al mismo tiempo es un lugar elegido mayoritariamente de esparcimiento por los habitantes de la ciudad.

Esta descripción normativa no representa en sí mismo una situación problemática hasta el momento en que se adoptaron excepciones como la de la Ordenanza 6832/2018, que permite excepcionalmente llevar adelante un proyecto de obra que ocupa la superficie de una manzana y se ubica frente a la Avenida y a la bajada de puente (artículo 1 de la Ordenanza 6832: Aprueba por vía de excepción a la Ordenanza N°1.071 y modificatorias- Código de Planeamiento Urbano-, el uso de suelo para la realización de los proyectos conforme proyecto de planos de obras obrante en el expediente de trámite).

## Conclusión

Del análisis normativo podemos concluir que el conjunto de normativas analizadas no desarrolla el indicador ODS 11.3.2, es decir, las personas habitantes del barrio no fueron ni consultadas ni escuchadas con relación al uso del suelo y la urbanización.

Así, la edificación realizada vía excepciones traerá aparejadas consecuencias sobre el goce del paisaje natural, sobrecarga la densidad poblacional un espacio de uso mixto que, junto a otros desarrollos inmobiliarios cercanos, tenderán a expulsar del propio barrio a los pobladores en condiciones de vulnerabilidad, lo que se conoce como gentrificación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Harvey, D. (1998). *Condición de la posmodernidad* (1.º ed.). Amorrortu.

Informe de las Naciones Unidas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. (2023). Recuperado el 30 de julio de 2024, de [https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023\\_Spanish.pdf?\\_gl=1\\*o236rl\\*\\_ga\\*NDlyNzgwMTU5LjE3MjlyNjEzODI.\\*\\_ga\\_TK9BQL5X7Z\\*MTcyMjM0MjM1MjMzMy4zMjEuMTcyMjM0MjM1MS4wLjAuMA](https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf?_gl=1*o236rl*_ga*NDlyNzgwMTU5LjE3MjlyNjEzODI.*_ga_TK9BQL5X7Z*MTcyMjM0MjM1MjMzMy4zMjEuMTcyMjM0MjM1MS4wLjAuMA)

Martínez Montenegro, I. (2023). Sobre los métodos de la investigación jurídica. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 14(1). <https://dx.doi.org/10.7770/rchdcp-v14n1-art312>

Massiris Cabeza, A. (2002). Ordenación del territorio en América Latina. *Scripta Nova: Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 6(125), 136. <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-125.htm>

## EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

### Otros

## FILIACIÓN

AUTOR 1: Becario De Investigación De Postgrado - PEI-FD 2022/005 - FACULTAD DE DERECHO - UNNE

AUTOR 2: Director/a - PEI-FD 2022/005